

ADENDA RELATIVA A LA ADHESIÓN DE LA FUNERARIA URGELES, S.L., AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE FUNERARIAS DE ARAGÓN, RELATIVO A LA ACTUACIÓN DE RECOGIDA Y TRASLADO DE CADÁVERES SUJETOS A ACTIVIDADES JUDICIALES, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2017.

REUNIDOS

De una parte, Don Vicente Guillén Izquierdo, Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de 31 de enero de 2017.

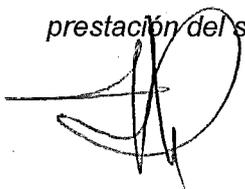
De otra parte, D. José Romero Sánchez, en calidad de representante del administrador único de la Funeraria Urgeles, S.L., con domicilio en Monzón (Huesca), Avda de Goya, nº 6, Bajo.

Intervienen ambos en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presente adenda de colaboración, bastante en derecho para formalizar la misma, y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 10 de noviembre de 2015, el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón suscribieron el Convenio de colaboración relativo a la actuación de recogida y traslado de cadáveres sujetos a actividades judiciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Tercera del Convenio: *aquellas funerarias que no pertenezcan a la Asociación de Funerarias de Aragón y que estén interesados en participar en el objeto de este convenio podrán adherirse al mismo mediante adenda, siempre que estén implantados en el ámbito territorial de Aragón, cumplan los requisitos que se establecen y así lo soliciten a la Dirección General de Administración de Justicia e Interior. Las funerarias adheridas individualmente contribuirán a sufragar proporcionalmente los gastos comunes que supone el mantenimiento de la Central Única de Atención al servicio prevista en la cláusula segunda, la póliza del seguro de Responsabilidad Civil y cualquier otro gasto debidamente justificado que se pueda, generar en la prestación del servicio.*



TERCERO.- Que la funeraria Urgeles, S.L., con domicilio en Monzón (Huesca) y no perteneciente a la Asociación Regional de Funerarias de Aragón ha solicitado a la Dirección General de Justicia e Interior la adhesión al *Convenio de colaboración relativo a la actuación de recogida y traslado de cadáveres sujetos a actividades judiciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón*, manifestando su compromiso de cumplir con todas las obligaciones que le correspondan derivadas de la referida adhesión.

Que con base en lo expuesto anteriormente, las Partes

ACUERDAN

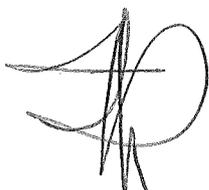
Primero.- Objeto.

La Funeraria Urgeles, S.L. se adhiere en su totalidad al *Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón relativo a la actuación de recogida y traslado de cadáveres sujetos a actividades judiciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón*, publicado en el Boletín Oficial de Aragón (B.O.A. num 5, de 11 de enero de 2016), todo ello en virtud de la Estipulación Tercera del Convenio citado.

Segundo.- Efectos

A partir de la suscripción de esta Adenda, la Funeraria Urgeles, S.L. queda obligada por lo estipulado en el Convenio, especialmente en lo que se refiere a condiciones y protocolos de actuación, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos y el Código de buenas prácticas, debiendo contribuir además proporcionalmente a sufragar los gastos comunes que supone el mantenimiento de la Central Única de Atención al servicio prevista en la cláusula segunda, la póliza del seguro de Responsabilidad Civil y cualquier otro gasto debidamente justificado que se pueda, generar en la prestación del servicio.

Asimismo, tendrá el derecho de participar, junto con el resto de funerarias que, eventualmente pudieran adherirse al Convenio, en la elección de un vocal que las represente en la Comisión de seguimiento establecida en su Estipulación Cuarta.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located at the bottom left of the page.

Tercera. Vigencia

La presente Adenda al Convenio tendrá efectos desde el momento de su firma y por el tiempo que reste hasta la finalización del Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman esta Adenda por triplicado en el lugar y fecha señalados.

El Consejero de Presidencia del
Gobierno de Aragón



Edo.: Vicente Guillén Izquierdo

El representante del administrador único de la
Funeraria Urgeles S.L.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Romero Sánchez".

Edo.: José Romero Sánchez

VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 31 de enero de 2017, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Adenda de adhesión de la Funeraria Urgeles, S.L. al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón (ARFA) relativo a la actuación de recogida y traslado de cadáveres sujetos a actividades judiciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Segundo.- Facultar al Consejero de Presidencia para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Tercero.- El presente Convenio de colaboración, una vez firmado, se inscribirá en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a uno de febrero de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

